



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 084-2022-MDCV/GM

Campo Verde, 28 MAR 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 01931-2022, de fecha 17 de marzo del 2022, que contiene el Informe N° 049-2022-MDCV-SGGALPC, de fecha 28 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización y el Proveído N° 086-2022-MDCV-GSPGA, de fecha 28 de marzo del 2022, de la Gerencia Municipal por los cuales se solicita la Certificación Presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde (Programa Municipal EDUCCA), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 049-2022-MDCV-SGGALPC, de fecha 28 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización solicita mediante acto resolutivo la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDCV/ALC, de fecha 04 de enero del 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, delego las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Econ. Percy Alberto Acosta Lisseta, para ejecutar todos los actos Administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde (Programa Municipal EDUCCA-Campo Verde) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde (Programa Municipal EDUCCA-Campo Verde).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- - DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorgue la **Certificación Presupuestal** por el monto señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución a los órganos respectivos y al interesado, así como realizar la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Campo Verde

Econ. Percy A. Acosta Lisseta
GERENTE MUNICIPAL